

**RESOLUCION DE GERENCIA
N° 05-052-00000827**

Huancayo, 06 de junio del 2018

VISTO:

Los Informes N° 07-010-000005676, 07-010-000005668 de fecha 04 de julio del 2017, emitido por el Departamento de Control y Cobranza de la Deuda sobre acogimiento a la Ordenanza Municipal N° 551-MPH/C por parte del Contribuyente Chuco Orosco, Alejandro.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

La Municipalidad Provincial de Huancayo ha delegado al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, la Administración de Impuestos municipales, encontrándose dentro de estos el vehicular.

El art. 5 inciso 5.1 de la Ordenanza Municipal N° 551-MPH/CM, que aprueba el programa de actualización de datos con beneficios tributarios, señala que "Se beneficiarán con el descuento del 100% de los intereses moratorios de los Impuestos, así como de las multas tributarias que generan dichos intereses en un determinado ejercicio fiscal y que se encuentren vencidos durante la vigencia de la presente Ordenanza". Estableciendo una rebaja del 100% sobre las multas por omisión a la presentación de la Declaración Jurada de los periodos.

El administrado Chuco Orosco, Alejandro, contribuyente del Impuesto al Patrimonio Vehicular por el vehículo de placa de rodaje SPA829-W3C685, ha sido sancionado por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, por la infracción Tipificada según el numeral 01 del Art. 176 del Código Tributario D.S. 133-2013-EF por no presentar las declaraciones juradas de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, para los periodos 2011 y 2010 con las Resoluciones de Multa N° 09-016-000009987 y 09-016-000008195 respectivamente.

Según Resolución Jefatural N° 01-065-000001153 de fecha 12-09-2016, se dispuso, que *"una vez culminado el beneficio, la Gerencia de Operaciones emitirá resolución revocando las multas tributarias de aquellos contribuyentes que se hallan acogido a la Ordenanza previo informe del Departamento de Control y Cobranza de la Deuda el mismo que será publicado Vía Página Web"*

Que, el contribuyente presentó la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular de los periodos 2009, 2010 y 2011 por la placa de rodaje SPA829-W3C685 el día 10/10/2016, así como también realizó la actualización de sus datos, pagando el derecho de trámite respectivo y cancelando el insoluto del tributo omito, condiciones del que hace referencia el art. 5.1. mencionado en el tercer párrafo de este considerando, por lo que le corresponde la rebaja del 100% de las multas por la omisión de la presentación de la Declaración Jurada por inscripción para los periodos 2011 y 2010.



En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 13 del Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A; y normas modificatorias; el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización de Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REVOCAR las Resoluciones de Multa N° 09-016-000009987 y 09-016-000008195, por omisión a la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular por la placa de rodaje SPA829-W3C685 de los periodos 2011 y 2010 respectivamente, recaídas en el contribuyente Chuco Orosco, Alejandro; correspondiendo así mismo anularse la determinación de la deuda.

ARTÍCULO 2.- REMITIR copia de la presente resolución al Departamento del Control y Cobranza de la Deuda y la Oficina de informática para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Adm. GLORIA MARIA POMASUNCO MAYTA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
GERENTE DE OPERACIONES (e)